

CONVOCATORIAS

C248/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 17 de septiembre de 2024 por la que se publica el extracto de la Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria que convoca becas y ayudas al estudio de carácter general del Plan Propio de la Universidad de Granada para el curso académico 2024/2025.

▪ **BDNS (Identif): 785648**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785648>

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar los estudiantes que estén matriculados en el curso 2024-2025 en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster Oficial y que cumplan los requisitos académicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras.

Para ser beneficiarios de las becas o ayudas que se convocan será preciso que los estudiantes no reúnan los requisitos para obtener beca del Ministerio de Educación, Formación profesional y Deportes y no estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.

Segundo. Objeto.

Se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster Oficial.

Las becas y ayudas están dirigidas a facilitar el acceso y la permanencia en los estudios ofertados por la Universidad, buscando una distribución de los recursos asignados que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares de cada estudiante.

Para el estudiantado de Grado que por motivos académicos no pueda acceder a la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de Carácter General para estudiantes que cursen estudios postobligatorios se ofertan las ayudas que se detallan a continuación, figurando una reserva para aquellos estudiantes que inician estudios universitarios de Grado y que cumpliendo los requisitos económicos de las becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, no pueden optar a ellas. Sólo en el caso de la beca de comedor, también se reservan un número de becas para los estudiantes con matrícula parcial.



- A. 235 ayudas de Precios Públicos por servicios académicos de las cuales se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado.
- B. 700 ayudas de Alojamiento de las que se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado.
- C. 250 ayudas de Material de las que se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado.
- D. 720 becas de Comedor de las que se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado, 150 para estudiantes con matrícula parcial y 550 para resto de cursos.
- E. 200 becas de Transporte de las que se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado.
- F. 200 ayudas complementarias mínimo del Plan Propio-Banco Santander.

Para estudiantes de Másteres Oficiales se ofertan:

- A. 50 ayudas de precios públicos.
- B. 20 ayudas de comedor.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al estudiantado que rige la convocatoria se encuentran publicadas en el BOJA nº 108 de 8 de junio de 2022.

Cuarto. Cuantía.

Para estudiantado de Grado:

Ayudas de Precios Públicos por servicios académicos: se concederán solo para créditos de primera y segunda matriculación fijándose como límite lo establecido en el artículo 11.3 de la convocatoria.

Ayudas de Alojamiento: 1.250€.

Ayudas de Material: 400€.

Becas de Transporte: 400€.

Para estudiantes de Másteres Oficiales: ayudas de precios públicos de hasta 450€ y solo para créditos de primera matriculación.

Las ayudas de comedor se detallan en el artículo 15 de la convocatoria y las ayudas complementarias en el artículo 16.

El máximo de gasto de la convocatoria y que incluye todas las modalidades de becas es de 1.908.000€. Las becas, en caso de concederse, se financiarán con cargo a la Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 1.908.000 € para la anualidad del 2025, destinados a estudiantes de nuevo ingreso en régimen de concurrencia competitiva y a becarios de renovación.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se hará una vez que el estudiante esté matriculado y a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUGR y finalizará el 31 de octubre de 2024, para las solicitudes conducentes a la obtención de un título oficial de Grado. Para las ayudas de Másteres Oficiales, el plazo comenzará a partir del 23 de septiembre de 2024 y finalizará el 5 de diciembre de 2024.

Podrán presentar solicitud de ayuda después del plazo establecido, aquellos estudiantes que, con posterioridad a la finalización del plazo oficial de solicitud, su situación económica familiar se hubiera visto gravemente afectada por causa justificada, o cualquier otra circunstancia debidamente justificada y, de cualquier forma, aprobada y con V.B. de la Comisión de Becas Propias.

Los solicitantes de beca para Másteres y los estudiantes de primer año de estudios de Grado que no hayan podido obtener plaza en la Universidad de Granada dentro del plazo de entrega de solicitudes, podrán hacerlo fuera de plazo con carácter extraordinario y siempre dentro de un periodo no superior a diez días, desde la formalización de la matrícula.

Granada, 17 de septiembre de 2024.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco

